

RESOLUCION No. SCPM-DS-014-2015

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que** *la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que** *el numeral 8 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece como atribución del Superintendente: "... Nombrar al personal necesario de acuerdo con la ley, para el desempeño de las funciones de la Superintendencia.";*
- Que** *el artículo 127, de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.";*
- Que** *mediante Resolución número SCPM-2013-027, de 30 de abril de 2013, se expidió el Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, que en su artículo 1 señala: "La comisión se integrará por tres Comisionados los cuales serán designados por el Superintendente de Control del Poder de Mercado";*
- Que** *el artículo 2 de la antes citada Resolución, manifiesta que: "La Comisión será dirigida por su Presidente, el cual será designado entre sus miembros por el Superintendente de Control del Poder de Mercado, junto con la designación del presidente se elegirá a un presidente subrogante para que actúe ante la ausencia del presidente titular";*
- Que** *el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, expedido mediante resolución No. SCPM-DS-070-2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 390 de 05 de diciembre de 2014, en el numeral 2.1 del Título II establece las atribuciones, responsabilidades y productos de la Comisión de Resolución de Primera Instancia;*

Que mediante resolución No. SCPM-DS-077-2014 de 08 de diciembre de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado nombró al doctor Agapito Valdez Quiñonez como Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, encargado; al doctor Bernardo Jaramillo Sáenz, como Presidente subrogante para los casos de ausencia del Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia; y al doctor Byron Fernando Benítez Zapata, como Comisionado de la misma;

Que mediante comunicación de 14 de enero de 2015, el doctor Bernardo Jaramillo Sáenz presentó su renuncia como miembro de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, misma que fuera aceptada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado a través de sumilla inserta en la referida comunicación;

Que mediante resolución No. SCPM-DS-006-2015 de 20 de enero de 2015, se nombró al abogado Juan Emilio Montero Ramírez Miembro de la Comisión de Resolución de Primera Instancia;

Que mediante comunicación de 30 de enero de 2015, el doctor Byron Fernando Benítez Zapata, presentó su renuncia como miembro de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, misma que fuera aceptada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado a través de sumilla inserta en la referida comunicación;

Que mediante resolución No. SCPM-DS-009-2015 de 2 de febrero de 2015, se nombró al doctor Marcelo Ortega Miembro de la Comisión de Resolución de Primera Instancia;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-050-2015-M de 06 de febrero de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se realicen las acciones pertinentes para que la Comisión de Resolución de Primera Instancia, quede conformada de la siguiente manera:

- 1.- Ab. Juan Emilio Montero, Presidente.
- 2.- Dr. Agapito Valdez, Miembro de la Comisión quien actuará como Presidente Subrogante o Encargado en caso de ausencia del Presidente Titular.
- 3.- Dr. Marcelo Ortega, Miembro de la Comisión.
- 4.- Dra. Marcel Carrera, Secretaria de la Comisión.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar la Comisión de Primera Instancia de la siguiente manera:

- 1.- Ab. Juan Emilio Montero, Presidente.

- 2.- Dr. Agapito Valdez, Miembro de la Comisión quien actuará como Presidente Subrogante o Encargado en caso de ausencia del Presidente Titular.
- 3.- Dr. Marcelo Ortega, Miembro de la Comisión.
- 4.- Dra. Marcel Carrera, Secretaria de la Comisión.

Art. 2.- El doctor Agapito Valdez, en los casos de ausencia del Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, actuará como Presidente Subrogante o encargado de la misma, según corresponda.

Art. 3.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección de Administración de Talento Humano emitir la acción de personal correspondiente y realizar los actos necesarios para la plena realización de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese las resoluciones Nos. SCPM-DS-077-2014 de 08 de diciembre de 2014, SCPM-DS-006-2015 de 20 de enero de 2015, SCPM-DS-009-2015 de 2 de febrero de 2015 y cualquier otra de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

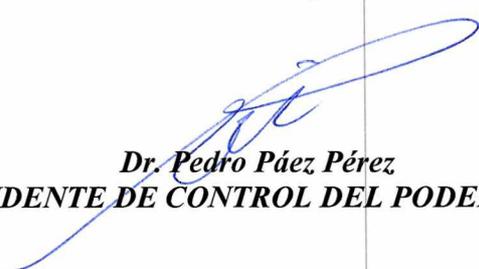
DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La Comisión de Resolución de Primera Instancia, conformada mediante al presente Resolución iniciará sus funciones a partir del día lunes 09 de febrero de 2015.

SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a los servidores mencionados en el Art. 1 de ésta Resolución, así como a la Dirección de Administración de Talento Humano.

TERCERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de febrero de 2015.



Dr. Pedro Páez Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

